EL ANTIOQUENO CONSTITU

Gaceta oficial pag 133 - col 1 No 34 32 26

l Dr. Cruz se cometió de
as 9 de la noche en que
tuvo la desgracia de salir
isa. Sabido es que el artesano
rnalero, i el hombre de nego
dejan su ocupacion regular
e a las 6 de la hora en que fatig
van a buscar el descanso en e
de su familia, i mal pudie
ombre de estos estar satisfaho
mento en que alguno deja
sola, para armarle salto com
gre a la area que ha quedado
ustodia. El hombre laborio
sta su trabajo para vivir, para
necesita del sudor ajeno
zan tiene que vivir, i no tie
sustancia propia que conso
preciso es que consuma la a
son, pues, los desocupados, lo
ados que no tienen oficio, lo
tienen el tiempo necesario par
rle armando asechanzas al s
ajeno, i poder saciar su ham
alimentar su pereza maldita.
a, pues, majistrados! Dad un
la espléndida de que merece
nfianza que los pueblos han de
ado en vosotros confiandoos
ridad; atacad i perseguid los
i los vagos con todo el poder
os dan las leyes, i estad seg
que podreis arruinarlos si
eis. No espereis a que os
a dar denuncios formales,
ad informaciones, interrogad
veinte, cien testigos, i es segu
ue descubrireis estas infernale
idas en donde se anidan drago
espantosos de diente i garra
es.

## AVISOS.

a el nº. 31 de este periódic
el que suscribe un aviso a la
edores del finado José Anton
millo Restrepo; i ahora adviert
de todos los individuos que
cionaron allí solo son verdadero
edores los siguientes:
a casa de los SS. Montoya
negro por 47 ps 4 r
a testamentería del
lo Joaquin Torres 70
unja
ose María Estrada 60
ernando Vargas de
ja que murió en
uerra a sus here
s 9
os otros SS. están ya cubiert
cantidad que el finado Jaramill
debia.
edellin, 12 de abril de 1847.
*José Lorenzo Posada.*

que suscribe ofrece grabar inscripciones
tafios sobre mármol u otra piedra
es de la especie que se quiera: añade
desea: algunos adornos de buen gus
ados en las lápidas; i dar a la obra
pondiente color negro, lucido i perm
, todo a un precio moderado. Las pe
que quieran ocuparlo se entenderán c
nente con el mismo, o bien con el Sr
M. Jaramillo residente en esta ciud
endado al efecto.—Medellin, 8 abril 184
*Fergun Juan*

ENTA DE MANUEL A. VALC

# OFICIAL.

*República de la Nuevagranada.—Gobernacion de Antioquia.—Circular núm.º 26.—Medellin 15 abril 1847.—Señor Jefe político del canton de.....*

Conforme al artº. 64 del decreto ejecutivo de 2 de noviembre de 1844, en toda escuela pública de enseñanza primaria ha de haber anualmente dos ecsamenes públicos, el uno en el mes de junio i el otro en el de diciembre; i acercándose el mes de junio del corriente año, en que debe practicarse un ecsamen de los alumnos de todas las escuelas de este canton, llamo la atencion de esa jefatura hácia las disposiciones del capitulo 7º. del mencionado decreto, a fin de que, cumpla V. las órdenes convenientes a los alcaldes de su dependencia, reciban ellas esacto cumplimiento en todas sus partes, encargando la Gobernacion especial cuidado, en la formacion del cuadro del rejistro de que tales disposiciones tratan, arreglándose a los modelos que se circularán en la procsima semana a fin de que por medio de ellos la subdireccion de instruccion pública pueda formarse una idea esacta del estado de instruccion de los alumnos de cada escuela de ese canton.—Dios guarde a V.

*Mariano Ospina.*

*República de la Nuevagranada.—Circular nº. 30.—Gobernacion de Antioquia.—Medellin 21 abril 1847.—Señor jefe político del canton de....*

Ocurre con frecuencia que al ecsijir la devolucion de los edictos mandados fijar en las cabeceras de los cantones o de los distritos parroquiales, para anunciar remates de rentas, u otros actos, se espone por las respectivas autoridades que los edictos han sido destruidos, o sustraidos del lugar en que habian sido fijados; a virtud de lo cual no puede hacerse constar que se ha cumplido puntualmente el requisito de que el aviso que tales documentos contienen, ha permanecido en un lugar público por el tiempo que está dispuesto; i deseando prevenir la continuacion de este desórden, ordeno lo siguiente:

«En las oficinas de las jefaturas políticas i de las alcaldías parroquiales habrá una tabla de la estension i forma convenientes, para fijar en ella los edictos i carteles en que se anuncie algun acto público. Esta tabla se mantendrá colocada durante el dia en el lugar mas propio para que los avisos puedan ser leidos, i a la altura conveniente para que pudiendo ser leidos con facilidad, no puedan ser facilmente destruidos por los niños. Durante la noche se guardarán estas tablas en las respectivas oficinas.

«Ninguna persona, sin permiso de la autoridad que ha fijado los edictos, carteles o cualesquiera otros papeles en que se dé aviso de algun acto público, podrá quitar tales documentos o papeles, romperlos o dañarlos, o remover de su lugar la tabla en que estuvieren fijados; el que lo hiciere quedará sujeto a tres dias de arresto, i a una multa de 25 pesos.

«Cuando ocurriere alguno de estos hechos, la autoridad política que ha fijado el aviso, levantará la informacion necesaria para comprobar el hecho, e imponer el arresto i multa espresados».

Comunícolo a V. para su cumplimiento en ese canton.

Dios gue. a V.—*Mariano Ospina.*

## CAJA DE AHORROS.

*Despacho del domingo 18 de abril de 1847.*

| | |
|---|---|
| Ecsistencia anterior 18.. | 77057 6/8 |
| 10 Depósitos del dia . | 1896 «« |
| Capitalizacion de intereses | 424 6/8 |
| Total | 79378 4/8 |

*Los depositantes fueron:*

| | |
|---|---|
| Menores . . . . . | 7 |
| Abogado . . . . . | 1 |
| Costureras . . . . . | 2 |
| | 10 |

El despacho fué practicado por los SS. Joaquin Sañudo i Miguel Diaz Granados por escusa del Sr. Gabriel Echeverri. Administradores en turno para hoi los SS. Sañudo i José M. Barrientos, i para el 2 del entrante los SS. Barrientos i Dr. Estanislao Gomez.

## TIERRAS BALDIAS.

Habiendo denunciado i propuesto comprar como baldias, el Sr. Marcelino Restrepo, las tierras comprendidas dentro de los linderos siguientes: Desde el punto en que el Cauca recibe las aguas del rio de Espíritusanto, este arriba hasta la boca de la quebrada del Oro, esta arriba hasta la boca de la de San Pablo, esta arriba hasta su nacimiento en el alto de la Montañita, de aquí siguiendo este contrafuerte hasta la cima de la cordillera que divide las aguas del Nechí de las del Cauca, siguiendo luego la cumbre de dicha cordillera hasta el alto de Buenavista, en el camino de Yarumal para Cáceres, de aquel punto, tomando la cima del contrafuerte que termina la quebrada divia, esta siguiendo lo hasta el pr el canton parroquiale se mandar en ellas cuadras. sido valua dio rs. c habiendo piedad par luadas en en 10.000.

Ha e fi te mayo p tierras, el casa de la del dia; i vales de l reglo a lo P. 5º T nacion de joras debe por el re que ambo dispuesto to ejecutiv publicado Gaceta d pago de la les, debe puesto en creto.—M El Secº. d

## CONTRA DE

El dia 26 término s puestas de aguardien dia 29 mate sino Medell El Secr

## REM

El juez circuito, concurso Tomas C dia 30 el remate presaran postura a ga, lo n partes d Los l madera randillas dos bu da de hi un pupil